

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la **imposibilidad** de notificar el oficio 3339/2024 dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Nayarit**, al cual se acompañó el proveído de trece de mayo de la presente anualidad, toda vez que al constituirse en el domicilio designado en autos, se observó que dicho lugar se encuentra vacío.

En consecuencia, dado que en el referido proveído se formuló un requerimiento a dicho Poder, notifíquese en su residencia oficial.

Adicionalmente, toda vez que dicho Congreso deberá informar de manera periódica sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, **se le requiere** para que al desahogar el requerimiento de referencia, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Además, se informa al **Congreso de la entidad**, que de no tener un **domicilio en esta ciudad**, de conformidad con los artículos 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020, **puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Esto bajo el apercibimiento de que de no optar por alguna de tales opciones, las notificaciones podrán practicarse por lista, esto sin perjuicio de tener en cuenta al momento de fincar las responsabilidades constitucionales a que se refiere el último párrafo del artículo 105 constitucional y los diversos 46 y 49 de su Ley Reglamentaria, la actitud procesal de la autoridad legislativa encaminada a

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2022

entorpecer las gestiones realizadas en este expediente a fin de obtener el efectivo cumplimiento de la ejecutoria respectiva.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del proveído de referencia a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 449/2024**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T00:20:19Z / 23/05/2024T18:20:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 24 cb 21 fb 2b 6b b9 27 a3 98 32 50 52 9f a8 a6 88 db 18 94 17 1c 1d 52 58 2e 02 af 2b 36 d3 5b c9 11 b0 57 cb 12 44 4d 6c ea 1f 14 94 b6 be 6d 79 5c 24 4a a2 f7 81 96 f9 3e c3 9f 2f 81 58 16 60 e1 7b 29 30 86 f2 20 88 6e a7 72 0a 64 cd 02 4b 10 78 4f ee 73 64 15 55 45 c1 c9 e1 e1 b3 82 92 9a 57 dc 68 f0 a9 73 ad 06 ac b9 d4 06 37 f5 af 1f 3e 19 af e9 e0 b1 63 3b 9d 8f a3 b2 24 b9 15 5a 43 32 e3 5f ff 2b db 29 37 79 9c a2 9d ea 9b 79 7d 0f 7d 8c 3b b4 ae 8b d9 e5 77 e5 e1 9a ba 49 e9 d0 86 82 4c ea e0 24 2e 8d b3 be d7 46 46 25 fb 10 15 0c 1d 91 f0 03 3f d5 02 8e e7 5c 77 be 44 7b f0 e7 de 88 a9 97 af aa d1 14 05 cc df 27 ba a4 a9 b8 6e ae a3 5e fb 7f 2d 8b c9 e0 ab 80 0b 98 bd 44 7b 9a 6d 4a 78 7b 5a a6 ef c6 3f 21 07 45 60 8f 8a 85 65 f2 12 b0 6d 2f 70			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T00:20:20Z / 23/05/2024T18:20:20-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2024T00:20:19Z / 23/05/2024T18:20:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7175869			
	Datos estampillados	EB34BA7CEC528363796221064BFA12D5F80D4A4D2136FB33537EF42CFFB6171E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:51:18Z / 21/05/2024T14:51:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 93 17 de 1b 63 ba fa a1 cc 26 20 0e a5 0b 3a 21 33 b5 f7 c1 99 6a 7a 08 da 0d 35 a9 20 0b de 13 04 60 ca 0d fb 23 43 88 6a c2 7b 9f f9 1c d1 ce d5 ae ae b2 d8 81 a4 7d 88 c9 f5 11 69 ef e5 88 67 bc e1 d3 15 9e 7f 37 94 f0 c7 35 e2 af b2 3d cc 13 89 9e 19 ae 90 34 42 e8 68 60 cf 0d 25 28 ba 46 aa cd 9d 69 f3 1d 1e ff 2e 05 6a 38 02 2d a1 f0 12 60 4a e8 87 cc 80 ec 83 8a dc f4 f4 c3 5c e5 4b 0b f3 61 1a 7d 66 aa ec ae c5 6a 6c b7 2b 14 82 3b 66 22 35 d0 ff b8 20 cc fb 40 0d 75 a9 a0 b0 93 da 35 69 82 9d 68 3d 4f e7 30 43 27 94 40 60 dd 49 6e 81 93 93 34 62 bb 70 76 b5 6f 2d e9 66 24 40 f6 ec ea 58 46 a5 d4 fe 56 dd 1a e6 e2 cd f0 c3 76 80 39 3e 16 34 a0 58 33 93 86 32 75 0b d7 c5 a1 25 bf 39 fc 06 22 ff 1c 4a 50 08 34 52 ef 18 3e aa 0c bf 5e d6 ba 0f 31 6d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:51:26Z / 21/05/2024T14:51:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:51:18Z / 21/05/2024T14:51:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7162616			
	Datos estampillados	E736682856196BD6C474DBD01416CA9E9DB27D3054B3D92C4043518DBD081011			